3 8 5

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. VPRE- DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. VJ-VPRE-MC-013-2017 – SECOP II

Señor,
CARLOS ARTURO SAENZ HURTADO
Representante Legal
HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS.
Diagonal 2B No. 82 – 30 OF 118
Tel. 3043358650 - 3003453610
Correo electrónico:
helpsolucioneshsi@outlook.es
Bogotá, D.C - Colombia

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por **HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS,** con ocasión del proceso de Mínima Cuantía No **VJ-VPRE-MC-013-2017 – SECOP II.**

Respetado señor:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA, de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PUBLICA No. VJ-VPRE-MC-013-2017,** y publicado en el SECOP II, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,** ha decidido aceptar su oferta enviada el 11 de septiembre de 2017 a las 12:59 pm al SECOP II, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

JAIME GARCÍA MÉNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.416, en su calidad de Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno, nombrado en el cargo mediante Resolución No. 1594 del 17 de septiembre de 2015, facultado por delegación conferida mediante Resolución No 1113 del 2015, obrando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte y quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, informa a **CARLOS ARTURO SAENZ HURTADO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.151.869, quien actúa como Representante Legal de la sociedad **HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS.,** identificada con Nit 900686378 - 7, quien en adelante se

denominará **EL CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía **No. VJ-VPRE-MC-013-2017 – SECOP II**, cuyas condiciones se señalan a continuación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. OBJETO:

COMPRA DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE ESCRITORIO, PORTATILES, SERVIDORES, AUDIO CODEC, RED LAN. QUE TIENE HOY LA ENTIDAD.

De conformidad con lo estipulado en las especificaciones técnicas o alcance del objeto, señaladas en la Invitación Pública.

2. PLAZO:

Se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el quince (15) de diciembre de 2017 o hasta agotar los recursos lo que suceda primero.

3. VALOR DEL CONTRATO:

DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00 M/CTE) M/CTE, IVA INCLUIDO y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar y costos directos e indirectos en los que incurra el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, los cuales se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 106217 del 11 de agosto de 2017.

4. FORMA DE PAGO:

La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en varios pagos mensuales o hasta agotar el valor total del contrato; se realizarán pagos mensuales de acuerdo a la cantidad de repuestos que solicite la Entidad según anexo No. 1 y propuesta económica presentada por el contratista (Formato 4). La(s) factura(s) correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la totalidad de los requerimientos del alcance del objeto.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para el pago de las facturas será obligación del contratista informar adjunto a cada factura presentada, el saldo en dinero, así como abstenerse de prestar servicios cuando el saldo del contrato se haya agotado.

5. **ACEPTACION DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública N° **VJ-VPRE-MC-013-2017 – SECOP II**, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

6. **SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través del funcionario Javier Alonso Zuñiga Gómez Experto G3-05 del Equipo de Sistemas de Información y Tecnología de la Vicepresidencia de Planeación, Riegos y Entorno o por quien designe el Vicepresidente de Planeación riesgos y entorno, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales

7. **GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMENTO:** EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los	20% del valor del contrato	Con una duración igual al

bienes y equipos suministrados		plazo de ejecución y un (1) año más.

8. **EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la Garantía Única exigida y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C, a los seis (15) días del mes de septiembre de 2017.

Cordialmente,

JAIME GARCÍA MÉNDEZ
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Proyectó: Ricardo Pérez L. – Abogado GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica.
Revisó: Gabriel Vélez Calderón - Coordinador GIT de Contratación (A) – Vicepresidencia Jurídica